

Bogotá, D.C.

(543)

Señor:

ANONIMO

MARGAFANDI0104@GMAIL.COM

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a solicitud.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20264601393072.

Cordial saludo;

Con el ánimo de dar respuesta a su solicitud, donde nos informa:

“(...) QUE SE INFORME QUE ACCIONES HA ADELANTADO LA ALCALDIA LOCAL FRENTE A ESTE CASO.

QUE SE REALICEN VISITAS DE VERIFICACION EN HORARIOS EN QUE EFECTIVAMENTE LOS VENDEDORES SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO.

QUE SE ADOPTEN MEDIDAS INMEDIATAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES, PEATONES Y USUARIOS DE TRANSMILENIO, EVTTANDO EL USO DE CILINDROS DE GAS EN ESPACIOS PUBLICOS CONCURRIDOS.

QUE SE ME NOTIFIQUE POR ESCRITO LA RESPUESTA OFICIAL Y LAS DECISIONES TOMADAS FRENTE A ESTA PETICION. (...)”

Respuesta: En ejercicio de las facultades legales conferidas a esta Alcaldía Local, y en cumplimiento de las funciones asignadas en materia de inspección, vigilancia y control (IVC) del espacio público, le informamos que el veinte (20) de agosto, el tres (03), once (11) de septiembre del año 2025, el quince (15) de marzo y diecisiete (17) de abril del presente año, se llevaron a cabo operativos de recuperación del espacio público, con el acompañamiento de miembros de la Policía de la Estación Cuarta y funcionarios adscritos a SETRA- Seccional Transito y Transporte, Oficina para la Convivencia Escolar, Instituto para la Economía Social-IPES y funcionarios de esta entidad.

Dichos operativos se desarrolló con el objetivo de garantizar el adecuado uso del espacio público conforme a las disposiciones normativas vigentes, en aras de preservar el orden, la seguridad y la convivencia ciudadana. A continuación, se presentan los resultados y observaciones del procedimiento efectuado:

- 20 de agosto de 2025



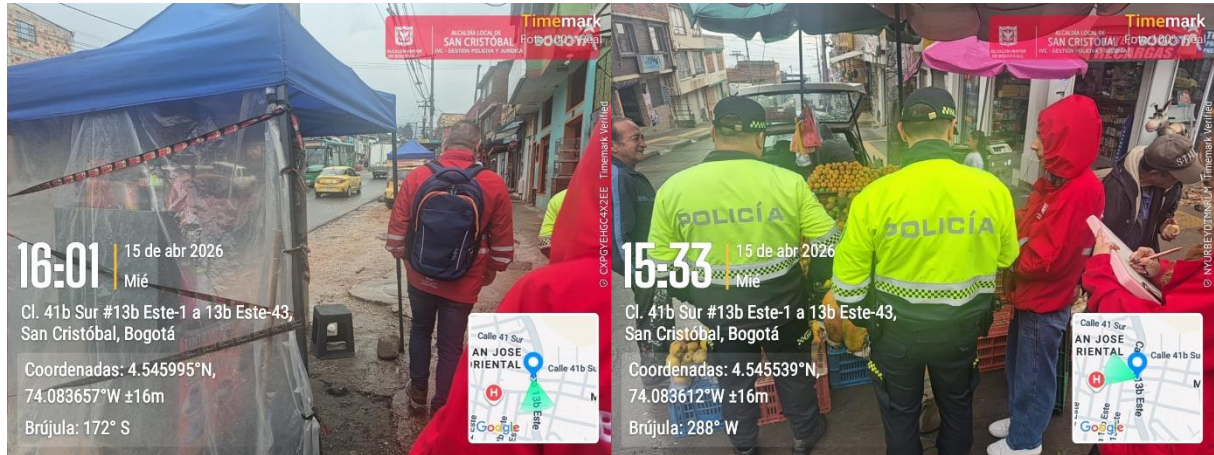
- 03 de septiembre de 2025



- 11 de septiembre de 2025



- 15 de abril de 2026



- 17 de abril de 2026



Como resultado del operativo adelantado por esta Alcaldía Local, se constató la presencia de 3 vendedores informales que actualmente ocupan el espacio público de manera indebida y generando afectaciones. Ante dicha situación, se procedió a realizar la correspondiente sensibilización, informándole a los vendedores informales que, conforme a la normativa vigente, deben adelantar el trámite de inscripción en el Registro de Información de Vendedores Informales – RIVI-HEMI, administrado por el Instituto para la Economía Social (IPES), con el fin de poder acceder a la oferta institucional y a las alternativas de formalización disponibles. En estos operativo se logró la recuperación de 15 metros cuadrados de espacio público.

Adicionalmente, en el marco de las acciones de control efectuadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 1801 de 2016 relacionado con la ocupación del espacio público, por parte de funcionarios de la Estación Cuarta de Policía se impuso Orden de Policía a los vendedores informales presentes en el sector, informándoles que debían ajustar la dimensión de sus puestos de trabajo conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto para la Economía Social – IPES, en aras de ejercer la actividad de venta informal de manera organizada y sin afectar la movilidad peatonal ni el uso adecuado del espacio público.

Como resultado de esta intervención, se logró establecer un compromiso voluntario por parte de los vendedores informales, quienes manifestaron su disposición a permitir el libre tránsito de los peatones y a garantizar la protección y conservación del espacio público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Asimismo, se les recordó que la conservación, protección y respeto del espacio público constituye una obligación ciudadana y que esta Alcaldía Local no se encuentra facultada para otorgar permisos que habiliten el uso, goce o aprovechamiento particular del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad.

En atención al operativo realizado el día 15 de abril del presente año, se logró identificar a cuatro (4) vendedores informales, a quienes se les informó de manera expresa la prohibición de instalar carpas para el ejercicio de actividades de venta informal en el espacio público. En este sentido, se dejó constancia del compromiso adquirido por los referidos vendedores. De manera paralela, el equipo del Instituto para la Economía Social (IPES) se encontraba adelantando la respectiva jornada de caracterización.

De igual forma, durante el desarrollo del operativo se evidenció la presencia de un vendedor informal que previamente había sido objeto de sensibilización y con quien se había establecido el compromiso de no afectar el espacio público mediante la extensión de su puesto de venta. En consecuencia, ante el incumplimiento de lo acordado, la Policía Nacional procedió a imponer la medida correctiva correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 140, numeral 4, de la Ley 1801 de 2016.

Asimismo, a la vendedora informal que se evidencio en el momento realizando su actividad utilizando cilindro de gas, se le brindó orientación respecto al uso seguro de cilindros de gas, conforme a lo establecido en la Resolución 1187 de 2020, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la cual regula las condiciones técnicas y de seguridad para el uso de estos elementos en actividades comerciales.

De igual manera, en el marco del operativo de movilidad y espacio público desarrollado el 17 de abril del presente año, los funcionarios de la Policía Nacional – Seccional de Tránsito y Transporte (SETRA) procedieron a la imposición de cinco (5) comparendos a propietarios de vehículos, por incurrir en comportamientos contrarios a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, que afectan el uso adecuado del espacio público, tales como el estacionamiento indebido en la vía pública.

De manera paralela, se realizó la verificación correspondiente con el fin de establecer la presencia de vendedores informales en el área objeto de intervención; no obstante, no fue posible evidenciar la existencia de los mismos durante el desarrollo del operativo.

Es importante aclarar que es el Instituto para la Economía Social -IPES- la entidad administradora y gestora de las actividades de venta informal; en ese sentido dicha entidad mediante la implementación del Protocolo de Aprovechamiento Económico del Espacio Público Decreto 315 de 2024 y Ley 1988 de 2019 “(...) **reconoce la actividad de venta informal como una forma de trabajo legítima** (...)”. (Negrilla fuera de texto)

Motivo por el cual esta Alcaldía local tiene el deber de atender las directrices impartidas en el protocolo como lo es el hecho de realizar la correspondiente caracterización de los propietarios y/o responsables de los puestos de venta informal, lo cual depende del compromiso por parte de la comunidad de venta informal. Este es el principal motivo por el cual no es viable retirar a los vendedores informales de forma inmediata sin que ello implique una clara vulneración a sus derechos fundamentales.

Ahora bien, resulta imposible establecer con certeza los días y horarios específicos en los que cada uno de los vendedores informales concurre a este punto para desarrollar su actividad.

No obstante, en la mayoría de las visitas realizadas, hemos coincidido con el vendedor informal que habitualmente se ubica frente a la parada del SITP, a esta persona, en su momento, se le solicitó trasladar su puesto de venta hacia la pared de la vivienda contigua, con el fin de liberar el espacio del andén y garantizar el tránsito peatonal.

Los responsables de este puesto han respondido de manera asertiva, y en las visitas posteriores se ha verificado que se encuentran ubicados en el sitio indicado.

Sin embargo, una vez liberado este espacio, otros vendedores informales —de presencia ocasional— han comenzado a ocupar nuevamente el área. Por tal motivo, en las oportunidades en que esta situación se ha identificado, se les solicito el retiro inmediato de sus puestos y la liberación del paso peatonal.

Finalmente, le informamos que continuaremos realizando operativos de inspección y vigilancia en la dirección referida en su escrito, con el fin de garantizar la protección, el uso adecuado y el orden del espacio público.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local San Cristóbal

alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Juan David Gaviria Zambrano - CPS-611-2026

Revisó: Juan Daniel Chaves Araoz – CPS-700-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS-300-2026 **CSHL**